



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá-Valle, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

SUSTANCIACIÓN N° 183

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SUKY MOTO S.A
Demandados: JEAN KLOVAN ARIAS GALINDEZ
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2020-00072-00

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el terminó de quince (15) días contados a partir de la inscripción del demandado, señor JEAN KLOVAN ARIAS GALINDEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que el mismo hubiese remitido correo electrónico o manifestación alguna para realizar su comparecencia a este Despacho con el fin de notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra; esta instancia judicial da por surtido su emplazamiento y en consecuencia procede a nombrar Curador Ad-Litem conforme lo establece el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento realizado al señor JEAN KLOVAN ARIAS GALINDEZ; de acuerdo a las razones expuestas ut-supra.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curadora *Ad-Litem* del demandado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P; a la Doctora ANGELA MARIA CUARTAS CIFUENTES identificada con número de C.C. 31.792.711 y T.P No. 149.993; quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, la cual desempeñara el cargo como defensor de oficio de manera gratuita.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el medio más expedito a la Curadora *Ad-Litem* asignada, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá manifestar ante el despacho inmediatamente o dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a su correo electrónico Angie_cuartas@hotmail.com o a su teléfono personal [3182063020](tel:3182063020), la aceptación del mismo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria.

CUARTO: FÍJAR como gastos a la auxiliar que acepta la designación, la suma de ciento cincuenta Mil Pesos (\$150.000,00) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente a la Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.048
HOY, 07 ABRIL 2021, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
